Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel JULIÁN DARIO PÉREZ GARCÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.077.888, expedida en la ciudad de Manizales, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base AEROESPACIAL COFAC, designado mediante la Resolución No. 0470 del 08 de julio de 2025, debidamente facultado según Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPEACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **OSCAR MAURICIO CAMPOS CUERVO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.205.756**, expedida en **Bogotá, D.C.**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., en su calidad de representante legal de ***CLOUDCOL S.A.S.***, con NIT. No. 900.666.983-8, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 03 de marzo de 2026, **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana a ejecutar el contrato No. **047-01-B-COFAC-BACOF-2026**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISIÓN TÉCNICO - MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA) – LOTE 2**", bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($7.943.800,00)**, el cual se ejecutará de acuerdo a lo establecido en los estudios y documentos previos y de conformidad al cuadro de precios unitarios, presentado por el contratista en su oferta:

OFERTA ECONOMICA

OBJETO. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS (GAAMA)

LOTE 2. GAAMA - BOGOTA

CLASE DE VEHICULO			CAMIONETA	CAMIONETA
MODELOS			2018	2018
MARCA			CHEVROLET	CHEVROLET
LINEA			DMAX	DMAX
ITEM	MANTENIMIENTO A REALIZAR A TODO COSTO / (insumo incluido de acuerdo a referencia y su mano de obra incluida en los Cambios y/o reparaciones, monte y desmonte D/M)	CANT.	PRECIO TECHO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO UNITARIO A TODO COSTO SIN IVA
	SISTEMA DE MOTOR			
1	Cambio de aceite hidráulico	1	$ 92.529,41	$ 64.770,00
2	Cambio de aceite motor	1	$ 495.693,28	$ 297.415,00
3	Cambio de aceite de transmisión o valvulina	1	$ 297.415,97	$ 178.449,00
4	Cambio de líquido de frenos	1	$ 105.747,90	$ 63.448,00
5	Cambio de líquido refrigerante de motor	1	$ 152.012,61	$ 91.207,00
6	Cambio de motor completo con sus componentes, instalado y probado.	1	$ 16.523.109,24	$ 13.218.487,00
7	Cambio de motor eléctrico completo con sus componentes, instalado y probado.	1	N/A	N/A
8	Cambio de pistón completo	1	$ 3.605.042,02	$ 3.244.537,00
9	Cambio de anillos del pistón	1	$ 2.102.941,18	$ 1.892.647,00
10	Cambio de árbol de levas	1	$ 1.652.310,92	$ 1.487.079,00
11	Cambio de biela	1	$ 2.114.957,98	$ 1.903.462,00
12	Cambio de bloque motor	1	$ 6.278.781,51	$ 5.650.903,00
13	Cambio de bomba de aceite	1	$ 1.850.588,24	$ 1.665.529,00
14	Cambio de bomba de agua	1	$ 991.386,55	$ 693.970,00
15	Cambio de bomba combustible (con d/m tanque)	1	N/A	N/A

16	Cambio de bomba combustible (sin d/m tanque)	1	$ 11.896.638,66	$ 10.706.974,00
17	Cambio bujías motor	1	N/A	N/A
18	Cambio bujías o puntillas de precalentamiento	1	$ 251.151,26	$ 226.036,00
19	Cambio de cárter	1	$ 1.652.310,92	$ 1.321.848,00
20	Cambio de balancines	1	$ 1.586.218,49	$ 1.268.974,00
21	Cambio de casquetes de bancada	1	$ 2.313.235,29	$ 1.850.588,00
22	Cambio de casquetes de la biela	1	$ 1.883.634,45	$ 1.506.907,00
23	Cambio de cigüeñal	1	$ 4.506.302,52	$ 3.605.042,00
24	Cambio de correa aire acondicionado	1	$ 251.151,26	$ 175.805,00
25	Cambio de correa alternador	1	$ 185.058,82	$ 129.541,00
26	Cambio de correa única accesorios	1	$ 185.058,82	$ 129.541,00
27	Cambio de correa bomba hidráulica	1	$ 165.231,09	$ 115.661,00
28	Cambio correa de repartición	1	$ 515.521,01	$ 360.864,00
29	Cambio de cadena repartición completa	1	N/A	N/A
30	Cambio de culata completa, instalación y prueba de funcio	1	$ 6.939.705,88	$ 5.551.764,00
31	Cambio de turbo de motor	1	$ 3.172.436,97	$ 2.855.193,00
32	Cambio de deposito lava vidrios	1	$ 231.323,53	$ 185.058,00
33	Cambio de empaquetadura motor completa	1	$ 3.040.252,10	$ 2.736.226,00
34	Cambio de enfocador radiador	1	$ 244.542,02	$ 195.633,00
35	Cambio de filtro auxiliar aceite	1	N/A	N/A
36	Cambio de filtro de aceite	1	$ 79.310,92	$ 39.655,00
37	Cambio de filtro de aire	1	$ 92.529,41	$ 46.264,00
38	Cambio de filtro auxiliar de aire	1	N/A	N/A
39	Cambio de filtro de combustible	1	$ 66.092,44	$ 39.655,00
40	Cambio de filtro trampa de combustible	1	$ 66.092,44	$ 39.655,00
41	Cambio filtro de aire acondicionado	1	$ 85.920,17	$ 51.552,00
42	Cambio de guaya acelerador	1	$ 105.747,90	$ 63.448,00
43	Cambio de guaya o cable del embrague	1	N/A	N/A
44	Cambio de guaya velocímetro	1	N/A	N/A
45	Cambio de guaya odómetro o indicador de kilómetros	1	$ 231.323,53	$ 138.794,00
46	Cambio de guías válvula	1	$ 1.850.588,24	$ 1.480.470,00
47	Cambio de impulsador motor	1	$ 1.652.310,92	$ 1.321.848,00
48	Cambio de kit reparación (pistón, anillos y camisas)	1	$ 4.824.747,90	$ 3.859.798,00
49	Cambio de kit repartición motor completa (correa, tensor y patín)	1	N/A	N/A
50	Cambio múltiple de escape	1	$ 1.189.663,87	$ 951.731,00
51	Cambio múltiple de admisión	1	$ 1.189.663,87	$ 951.731,00
52	Cambio de manguera inferior radiador	1	$ 185.058,82	$ 111.035,00
53	Cambio de manguera superior radiador	1	$ 171.840,34	$ 103.104,00
54	Cambio de moto-ventilador	1	N/A	N/A
55	Cambio de polea cigüeñal	1	$ 793.109,24	$ 555.176,00
56	Cambio de radiador	1	$ 1.057.478,99	$ 740.235,00
57	Cambio fan clush del motoventilador	1	$ 1.057.478,99	$ 740.235,00
58	Cambio de refrigerante gas aire acondicionado	1	$ 363.508,40	$ 218.105,00
59	Cambio de compresor aire acondicionado	1	$ 2.163.025,21	$ 1.946.722,00
60	Cambio manguera o línea aire acondicionado	1	$ 317.243,70	$ 285.519,00
61	Cambio de reten eje de levas	1	N/A	N/A
62	Cambio de reten trasero cigüeñal	1	$ 1.387.941,18	$ 971.558,00
63	Cambio de soporte motor inferior	1	$ 449.428,57	$ 314.599,00
64	Cambio de soporte motor superior	1	$ 449.428,57	$ 314.599,00
65	Cambio de tanque radiador	1	$ 389.945,38	$ 272.961,00
66	Cambio de tanque limpia brisas	1	$ 343.680,67	$ 240.576,00
67	Cambio de tapa aceite motor	1	$ 122.271,01	$ 85.589,00
68	Cambio de tapa radiador	1	$ 66.092,44	$ 46.264,00
69	Cambio de tapón cárter	1	$ 56.178,57	$ 39.324,00
70	Cambio de termostato	1	$ 185.058,82	$ 129.541,00
71	Cambio de válvula de admisión	1	$ 2.313.235,29	$ 1.619.264,00
72	Cambio de válvula de escape	1	$ 2.313.235,29	$ 1.619.264,00
73	Cambio de varilla del medidor nivel de aceite	1	$ 188.363,45	$ 131.854,00
74	Cambio bombín	1	$ 317.243,70	$ 222.070,00
75	Cambio (01) inyector	1	$ 1.057.478,99	$ 740.235,00

76	Cambio retenedor delantero cigüeñal	1	$ 647.705,88	$ 453.394,00
77	Cambio de polea árbol de levas	1	$ 462.647,06	$ 323.852,00
78	Cambio de bancadas	1	$ 2.114.957,98	$ 1.268.974,00
79	Cambio de camisa de motor	1	$ 3.064.285,71	$ 1.838.571,00
80	Cambio de manguera o tobera de combustible	1	$ 185.058,82	$ 111.035,00
81	Cambio de tarro recuperador radiador	1	$ 383.336,13	$ 230.001,00
82	Cambio de tarro auxiliar radiador	1	$ 383.336,13	$ 230.001,00
83	Cambio de tarro de depósito agua limpia parabrisas	1	$ 343.680,67	$ 206.208,00
84	Cambio de tarro o deposito líquido de frenos	1	$ 185.058,82	$ 111.035,00
	Sistema de embrague		$ -	
85	Cambio de balinera volante motor	1	$ 1.097.134,45	$ 658.280,00
86	Cambio de bomba auxiliar de embrague	1	$ 270.978,99	$ 189.685,00
87	Cambio de bomba principal embrague	1	$ 343.680,67	$ 240.576,00
88	Cambio de guardapolvo horquilla	1	$ 132.184,87	$ 92.529,00
89	Cambio de horquilla embrague	1	$ 961.344,54	$ 672.941,00
90	Cambio de kit embrague (disco, prensa y balinera)	1	$ 1.883.634,45	$ 1.318.544,00
91	Cambio boli bomba	1	N/A	N/A
92	Cambio mangueras liquido embrague con acoples	1	$ 237.932,77	$ 166.552,00
93	Cambio tubería liquido embrague con acoples	1	$ 237.932,77	$ 166.552,00
94	Cambio liquido de embrague	1	$ 132.184,87	$ 92.529,00
95	Cambio de volante motor o volante de inercia	1	$ 1.562.184,87	$ 1.093.529,00
96	Cambio disco de fricción o disco de embrague	1	$ 1.430.000,00	$ 1.001.000,00
97	Cambio maza o plato de presión	1	$ 1.321.848,74	$ 925.294,00
98	Cambio de collarín	1	$ 721.008,40	$ 504.705,00
99	Cambio de depósito de fluido	1	$ 390.546,22	$ 273.382,00
100	Cambio pedal de embrague	1	$ 660.924,37	$ 462.647,00
101	Ajuste y graduación embrague (sin cambiar elementos)	1	$ 150.210,08	$ 105.147,00
	Sistema de direccion		$ -	
102	Cambio de dirección o volante	1	$ 570.798,32	$ 399.558,00
103	Cambio columna de dirección o árbol de dirección	1	$ 1.562.184,87	$ 1.093.529,00
104	Cambio de cremallera de dirección	1	$ 1.321.848,74	$ 925.294,00
105	Cambio de amortiguador dirección	1	$ 264.369,75	$ 185.058,00
106	Cambio de biela dirección	1	$ 449.428,57	$ 314.599,00
107	Cambio de bomba hidráulica	1	$ 1.189.663,87	$ 713.798,00
108	Cambio de brazo axial dirección	1	$ 317.243,70	$ 190.346,00
109	Cambio de caja de dirección	1	$ 2.412.373,95	$ 1.447.424,00
110	Cambio de empaquetadura completa caja dirección	1	$ 1.110.352,94	$ 666.211,00
111	Cambio de guarda polvos caja de dirección	1	$ 231.323,53	$ 138.794,00
112	Cambio de rodamiento caja dirección	1	$ 793.109,24	$ 475.865,00
113	Cambio de terminal dirección	1	$ 211.495,80	$ 126.897,00
114	Cambio de terminal dirección corta	1	$ 185.058,82	$ 111.035,00
115	Cambio de terminal dirección larga	1	$ 211.495,80	$ 126.897,00
116	Cambio empaquetadura bomba de dirección	1	$ 588.222,69	$ 352.933,00
117	Cambio puntas ejes	1	$ 515.521,01	$ 309.312,00
	Componentes de caja o diferencial		$ -	
118	Mantenimiento dirección electro hidráulica asistida (ehps)	1	N/A	N/A
119	Cambio de anillo sincronizador de cuarta	1	$ 1.922.689,08	$ 1.153.613,00
120	Cambio de anillo sincronizador de primera	1	$ 1.922.689,08	$ 1.153.613,00
121	Cambio de anillo sincronizador de quinta	1	$ 1.922.689,08	$ 1.153.613,00
122	Cambio de anillo sincronizador de segunda	1	$ 1.922.689,08	$ 1.153.613,00
123	Cambio de anillo sincronizador de tercera	1	$ 1.922.689,08	$ 1.153.613,00
124	Cambio de anillo sincronizador primera y reverso	1	$ 1.922.689,08	$ 1.153.613,00
125	Cambio de bronces sincronizadores (juego)	1	$ 2.102.941,18	$ 1.261.764,00
126	Cambio de buje controlcambios	1	$ 216.302,52	$ 129.781,00
127	Cambio de cardan principal	1	$ 1.911.764,71	$ 1.147.058,00
128	Cambio de corona y speed	1	$ 1.911.764,71	$ 1.147.058,00
129	Cambio de cruceta cardan	1	$ 210.294,12	$ 126.176,00
130	Cambio de palanca decambio	1	$ 600.840,34	$ 360.504,00

131	Cambio de planetarios	1	$ 1.682.352,94	$ 1.009.411,00
132	Cambio de satélites	1	$ 1.682.352,94	$ 1.009.411,00
133	Cambio de soporte caja de velocidades	1	$ 420.588,24	$ 252.352,00
134	Cambio rodamientos caja	1	$ 2.163.025,21	$ 1.297.815,00
135	Cambio balinera cardan	1	$ 408.571,43	$ 245.142,00
136	Cambio caucho cardan	1	$ 408.571,43	$ 245.142,00
137	Cambio spigo cardan	1	$ 721.008,40	$ 432.605,00
138	Cambio cuplin cardan	1	$ 721.008,40	$ 432.605,00
139	Cambio retenedor cuplin cardan	1	$ 270.378,15	$ 162.226,00
140	Cambio de ejes	1	$ 1.420.168,07	$ 852.100,00
141	Cambio de retenedores ejes	1	$ 330.462,18	$ 198.277,00
142	Cambio de horquillas decambios	1	N/A	N/A
143	Cambio de pomo o pera de palanca decambios	1	$ 109.243,70	$ 65.546,00
144	Cambio cruceta cardan	1	$ 210.294,12	$ 126.176,00
	Sistema de suspensión		$ -	
145	Cambio de amortiguador delantero	1	$ 528.739,50	$ 422.991,00
146	Cambio de amortiguador trasero	1	$ 528.739,50	$ 422.991,00
147	Cambio de barra estabilizadora	1	$ 647.705,88	$ 453.394,00
148	Cambio de bocín rueda completo	1	$ 627.878,15	$ 439.514,00
149	Cambio de brazo axial	1	$ 317.243,70	$ 222.070,00
150	Cambio de buje tijera inferior	1	$ 323.852,94	$ 226.697,00
151	Cambio de buje tijera superior	1	$ 297.415,97	$ 208.191,00
152	Cambio de bujes barra estabilizadora (centrales caucho)	1	$ 79.310,92	$ 55.517,00
153	Cambio de hoja principal muelle	1	$ 475.865,55	$ 380.692,00
154	Cambio de muñeco o templete estabilizadora	1	$ 152.012,61	$ 121.610,00
155	Cambio de rodamiento rueda delantero interno	1	$ 237.932,77	$ 190.346,00
156	Cambio de rodamiento rueda delantero externo	1	$ 251.151,26	$ 200.921,00
157	Cambio de rodamiento trasero rueda	1	$ 363.508,40	$ 290.806,00
158	Cambio de rotula inferior	1	$ 297.415,97	$ 237.932,00
159	Cambio de rotula superior	1	$ 277.588,24	$ 222.070,00
160	Cambio de tijera inferior	1	$ 793.109,24	$ 634.487,00
161	Cambio de tijera superior	1	$ 760.063,03	$ 608.050,00
162	Cambio de espirales	1	$ 396.554,62	$ 317.243,00
163	Cambio de centrales hojas muelles	1	$ 185.058,82	$ 148.047,00
164	Cambio de bujes muelles delanteros	1	N/A	N/A
165	Cambio de bujes muelles traseros	1	$ 231.323,53	$ 185.058,00
166	Cambio de hoja muelles secundaria	1	$ 343.680,67	$ 274.944,00
167	Cambio de resortes	1	$ 961.344,54	$ 769.075,00
168	Engrase general suspensión y rodamientos	1	$ 495.693,28	$ 396.554,00
169	Cambio doble brazo independiente suspensión delantera	1	N/A	N/A
170	Cambio placa de resorte de acero suspensión trasera	1	N/A	N/A
	Sistema de frenos		$ -	
171	Cambio de bandas freno trasero	1	$ 343.680,67	$ 274.944,00
172	Mantenimiento sistema de frenos hidráulicos abs+ebd	1	N/A	N/A
173	Cambio de boster	1	$ 1.004.605,04	$ 803.684,00
174	Cambio de campana freno trasera	1	$ 432.605,04	$ 346.084,00
175	Cambio de cilindro freno	1	$ 237.932,77	$ 190.346,00
176	Cambio de disco freno	1	$ 390.546,22	$ 312.436,00
177	Cambio de empaquetadura bomba freno	1	$ 396.554,62	$ 317.243,00
178	Cambio de lianas anti ruido pastillas	1	$ 145.403,36	$ 116.322,00
179	Cambio de limpiador partes de freno	1	$ 185.058,82	$ 148.047,00
180	Cambio de manguera o líneas de freno trasero	1	$ 257.760,50	$ 206.208,00
181	Cambio de manguera o líneas de freno delantero	1	$ 257.760,50	$ 206.208,00
182	Cambio de pastillas frenos x 4 unid	1	$ 330.462,18	$ 264.369,00
183	Cambio de trinquete freno de mano	1	$ 132.184,87	$ 105.747,00
184	Cambio de mordazas	1	$ 925.294,12	$ 740.235,00
185	Cambio de guaya freno de emergencia	1	$ 251.151,26	$ 200.921,00

186	Cambio de bomba de freno	1	$ 600.840,34	$ 540.756,00
187	Limpieza y graduación frenos	1	$ 317.243,70	$ 222.070,00
188	Cambio modulo abs	1	$ 2.763.865,55	$ 2.487.478,00
189	Mantenimiento sistema neumático de frenos	1	$ 270.378,15	$ 243.340,00
190	Cambio compresor de aire	1	N/A	N/A
191	Cambio tanques de almacenamiento	1	N/A	N/A
192	Cambio válvulas	1	N/A	N/A
193	Cambio cámaras de aire freno trasero	1	N/A	N/A
	Sistema electrico		$ -	
194	Cambio de batería	1	$ 769.075,63	$ 615.260,00
195	Cambio de batería litio - hierro - fosfato	1	N/A	N/A
196	Cambio de bornes de batería	1	$ 27.037,82	$ 21.630,00
197	Cambio de bobina de encendido	1	N/A	N/A
198	Cambio de bobinado del motor de arranque	1	$ 257.760,50	$ 206.208,00
199	Cambio de escobillas de alternador	1	$ 257.760,50	$ 206.208,00
200	Cambio de flasher direccionales	1	$ 56.178,57	$ 44.942,00
201	Cambio de instalación de alta	1	N/A	N/A
202	Cambio de limpiador partes eléctricas	1	$ 99.138,66	$ 79.310,00
203	Cambio de soket	1	$ 66.092,44	$ 52.873,00
204	Cambio de alternador	1	$ 1.189.663,87	$ 951.731,00
205	Cambio de bombillo unidad	1	$ 25.115,13	$ 20.092,00
206	Cambio de bombillo stop	1	$ 25.115,13	$ 20.092,00
207	Cambio motor de arranque	1	$ 1.057.478,99	$ 845.983,00
208	Instalación odómetro o cuenta kilómetros	1	$ 793.109,24	$ 634.487,00
209	Cambio de distribuidor	1	$ 528.739,50	$ 422.991,00
210	Cambio switch de encendido	1	$ 480.672,27	$ 384.537,00
211	Instalación computador, con su respectiva programación y prueba de funcionamiento	1	$ 7.931.092,44	$ 6.344.873,00
212	Cambio sensor mat temperatura de aire del múltiple	1	$ 647.705,88	$ 518.164,00
213	Cambio sensor, cpm sensor de posición árbol de levas	1	$ 588.222,69	$ 470.578,00
214	Cambio sensor vss sensor de velocidad	1	$ 317.243,70	$ 253.794,00
215	Cambio sensor ops sensor de presión de aceite	1	$ 343.680,67	$ 274.944,00
216	Cambio sensor ckp posición de cigüeñal	1	$ 608.050,42	$ 486.440,00
217	Cambio sensor tps sensor de posición del acelerador	1	$ 634.487,39	$ 507.589,00
218	Cambio sensor lfp sensor de presión de fier de combustible	1	$ 925.294,12	$ 740.235,00
219	Cambio sensor abs	1	$ 317.243,70	$ 253.794,00
220	Cambio sensor flujo de aire	1	$ 515.521,01	$ 412.416,00
221	Cambio sensor de presión absoluta map	1	$ 925.294,12	$ 740.235,00
222	Cambio sensor de oxigeno	1	$ 515.521,01	$ 412.416,00
223	Instalación válvula iac, reguladora flujo de aire	1	$ 51.672,27	$ 41.337,00
224	Cambio indicador nivel de combustible	1	$ 561.785,71	$ 449.428,00
225	Cambio indicador cuenta kilometros	1	$ 429.600,84	$ 343.680,00
226	Cambio indicador de temperatura	1	$ 317.243,70	$ 253.794,00
227	Cambio indicador de presión de aceite	1	$ 304.025,21	$ 243.220,00
228	Cambio de fusible mini para carro de 5 amperios a 40 amperios	1	$ 6.609,24	$ 5.287,00
229	Cambio relé	1	$ 79.310,92	$ 63.448,00
230	Cambio de cableado o ramal eléctrico completo	1	$ 3.004.201,68	$ 2.403.361,00
231	Mantenimiento batería, limpieza de bornes, completar nivel de agua, carga en bancos verificación con tester o	1	$ 48.067,23	$ 38.453,00
232	Cambio stock	1	$ 312.436,97	$ 249.949,00
233	Cambio farola	1	$ 450.630,25	$ 360.504,00
	Sietema de escape		$ -	
234	Cambio colector de escape	1	$ 1.189.663,87	$ 951.731,00
235	Cambio tubo de escape	1	$ 1.189.663,87	$ 951.731,00
236	Cambio silenciador	1	$ 647.705,88	$ 518.164,00
237	Cambio de catalizador de oxidación diesel	1	$ 721.008,40	$ 576.806,00
	Servicios y mano de obra		$ -	
238	Cambio de aceite y filtros	1	$ 118.966,39	$ 83.276,00
239	Alineación y balanceo de llantas (incluye rotación si aplica	1	$ 198.277,31	$ 138.794,00
240	Alineación luces	1	$ 52.873,95	$ 37.011,00

241	Balanceo a todas las llantas x 4	1	$ 211.495,80	$ 148.047,00
242	Calibración de inyectores a gasolina	1	N/A	N/A
243	Servicio reparación bocín	1	$ 284.197,48	$ 198.938,00
244	Reparación bomba de inyección diesel	1	$ 6.477.058,82	$ 5.181.647,00
245	Reparación y centrar cardan	1	$ 231.323,53	$ 185.058,00
246	Reparación diferencial	1	$ 1.156.617,65	$ 925.294,00
247	D/m fusilera principal	1	$ 1.081.512,61	$ 865.210,00
248	Lavado y mantenimiento tanque combustible	1	$ 429.600,84	$ 343.680,00
249	Reparación y mantenimiento de transfer	1	$ 1.850.588,24	$ 1.480.470,00
250	D/m transmisión	1	$ 793.109,24	$ 634.487,00
251	Reparación de pinchazo o sellado de llanta con taco o parc	1	$ 49.569,33	$ 39.655,00
252	Despinche rueda vulcanizada	1	$ 79.310,92	$ 63.448,00
253	Cambio de válvula de neumático	1	$ 66.092,44	$ 52.873,00
254	Instalación de neumático (cámara de aire)	1	$ 165.231,09	$ 132.184,00
255	Mantenimiento y carga aire acondicionado	1	$ 608.050,42	$ 425.635,00
256	Recarga aire acondicionado	1	$ 251.151,26	$ 175.805,00
257	Reparación alternador a todo costo	1	$ 561.785,71	$ 393.249,00
258	Reparación arranque a todo costo	1	$ 561.785,71	$ 393.249,00
259	Reparación bomba de freno a todo costo	1	$ 429.600,84	$ 300.720,00
260	Reparación bomba hidráulica a todo costo	1	$ 588.823,53	$ 412.176,00
261	Reparación caja decambios a todo costo	1	$ 2.974.159,66	$ 2.081.911,00
262	Reparación caja dirección a todo costo	1	$ 892.247,90	$ 624.573,00
263	Reparación compresor aire acondicionado a todo costo	1	$ 627.878,15	$ 439.514,00
264	Reparación general de motor a todo costo	1	$ 7.210.084,03	$ 6.489.075,00
265	Reparación radiador a todo costo	1	$ 528.739,50	$ 475.865,00
266	Reparación trasmisión a todo costo	1	$ 3.965.546,22	$ 3.568.991,00
267	Servicio prensa hidráulica	1	$ 185.058,82	$ 148.047,00
268	Servicio scanner	1	$ 185.058,82	$ 148.047,00
269	Reparación sistema frenos mixto	1	$ 793.109,24	$ 634.487,00
270	Reparación sistema eléctrico	1	$ 462.647,06	$ 370.117,00
271	Sincronización motor sistema de inyección	1	$ 627.878,15	$ 502.302,00
272	Calibración inyectores diesel	1	$ 793.109,24	$ 634.487,00
273	Reparación de 01 inyectorcambio de puntas y sellos; instalación y prueba	1	$ 793.109,24	$ 713.798,00
274	Reparación mordazas	1	$ 330.462,18	$ 297.415,00
275	Desmontar y montar llanta nueva sin suministro	1	$ 36.350,84	$ 29.080,00
276	Rotación de llanta (no incluir cuando se hace alineo y bala	1	$ 66.092,44	$ 52.873,00
277	Polarizado total vehículo	1	$ 793.109,24	$ 634.487,00
278	Polarizado panorámico delantero	1	$ 330.462,18	$ 264.369,00
279	Polarizado panorámico trasero	1	$ 297.415,97	$ 237.932,00
280	Polarizada ventana lateral	1	$ 237.932,77	$ 190.346,00
281	Mantenimiento eleva vidrios y cremalleras	1	$ 237.932,77	$ 190.346,00
282	Instalación vidrio lateral	1	$ 581.613,45	$ 465.290,00
283	Instalación vidrio panorámico	1	$ 1.057.478,99	$ 845.983,00
284	Instalación vidrio trasero	1	$ 727.016,81	$ 581.613,00
285	Pintura capot	1	$ 793.109,24	$ 555.176,00
286	Pintura techo	1	$ 721.008,40	$ 504.705,00
287	Pintura guardabarros delantero	1	$ 621.268,91	$ 434.888,00
288	Pintura guardabarros trasero	1	$ 654.315,13	$ 458.020,00
289	Pintura puerta delantera	1	$ 608.050,42	$ 425.635,00
290	Pintura puerta trasera	1	$ 608.050,42	$ 425.635,00
291	Pintura bomper delantero	1	$ 515.521,01	$ 360.864,00
292	Pintura bomper trasero	1	$ 515.521,01	$ 360.864,00
293	Reparar espuma de silla delantera	1	$ 396.554,62	$ 277.588,00
294	Instalar forros en vinil cuero 01 silla delantera	1	$ 363.508,40	$ 254.455,00
295	Instalar forros en vinil cuero a todas las sillas	1	$ 898.857,14	$ 629.199,00
296	Instalar forro cosido al volante	1	$ 132.184,87	$ 92.529,00
297	Instalar carpa plana en lona para platón	1	$ 793.109,24	$ 713.798,00
298	Re parchar carpa 50x50 centímetros	1	$ 118.966,39	$ 107.069,00
299	Cambio plumillas	1	$ 90.126,05	$ 81.113,00
300	Cambio empaques completos puertas	1	$ 300.420,17	$ 270.378,00

301	Cambio empaques completos 01 puerta	1	$ 192.268,91	$ 173.042,00
302	Instalar tapete atrapa mugre en pasillo central y escalera	1	N/A	N/A
303	Instalar tapetes de caucho	1	$ 132.184,87	$ 118.966,00
304	Cambio de llanta completa de acuerdo a la referencia	1	$ 1.176.445,38	$ 1.058.800,00
305	Instalación de 04 guardafangos o salpicaderas	1	$ 376.726,89	$ 339.054,00
306	Instalación bomper delantero	1	$ 925.294,12	$ 832.764,00
307	Instalación bomper trasero	1	$ 925.294,12	$ 832.764,00
308	Cambio espejo retrovisor	1	$ 647.705,88	$ 582.935,00
309	Cambio chapa puerta platón	1	$ 317.243,70	$ 285.519,00
310	Cambio chapa externa puerta	1	$ 277.588,24	$ 249.829,00
311	Instalación rin	1	$ 793.109,24	$ 713.798,00
312	Instalación válvula sello matić llanta	1	$ 99.138,66	$ 89.224,00
313	Mantenimiento sensores limpieza y prueba de funcionamie	1	$ 541.957,98	$ 487.762,00
314	Lavado general del vehículo	1	$ 60.084,03	$ 54.075,00
315	Polichada de vehículo eliminación de rayones y manchas	1	$ 330.462,18	$ 264.369,00
316	Aplicación de cuarto de aceite para motor referencia de acuerdo a casa fabricante	1	$ 45.063,03	$ 36.050,00
317	Aplicación de cuarto de aceite hidráulico referencia de acuerdo a casa fabricante	1	$ 48.067,23	$ 38.453,00
318	Aplicación de un galón de líquido refrigerante para motor, referencia de acuerdo a casa fabricante	1	$ 42.058,82	$ 33.647,00
319	Aplicación de líquido para frenos en presentación de 500 centímetros cúbicos, referencia de acuerdo a casa	1	$ 54.075,63	$ 43.260,00
320	Servicio aplicación de agua para batería desmineralizada x 500 ml	1	$ 15.021,01	$ 12.016,00
321	Aplicación de urea para vehículos sistema adblue, presentación x1000 ml	1	N/A	N/A
322	Aplicación de liquido limpia parabrisas presentación x 1000 ml	1	$ 16.823,53	$ 13.458,00
323	Aplicación de silicona para vehículos presentación x 300 ml	1	$ 21.029,41	$ 16.823,00
	SUBTOTAL		**$ 266.923.133,56**	**$ 205.532.059,00**
	IVA		**$ 50.715.395,38**	**$ 39.051.091,21**
	TOTAL		**$ 317.638.528,94**	**$ 244.583.150,21**

			OFERTA ECONOMICA	OFERTA ECONOMICA
	CLASE DE VEHICULO		**CAMIONETA**	**CAMIONETA**
	MODELO		**2018**	**2018**
	MARCA		**CHEVROLET**	**CHEVROLET**
	LINEA		**DMAX**	**DMAX**
ITE	**DESCRIPCIÓN / VEHICULO**	**CANT**	**PRECIO**	**PRECIO**
324	Técnico - mecánica (Revisión general de gas y certificación Técnico - mecánica)	1	$ 326.666,67	$ 284.033,00
325	DEL IVA)	1	$ 29.400,00	$ 25.562,97
	SUBTOTAL		**$ 356.100,00**	**$ 309.595,97**
	IVA		**$ 67.659,00**	**$ 58.823,23**
	TOTAL		**$ 423.759,00**	**$ 368.419,20**
	% porcentaje de intermediación aplicado al servicio tecnomecánico		**9%**	**9%**
	TOTAL OFERTA VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO PARA VEHICULOS INCLUIDO REVISIONES TECNICOMECANICAS		**$ 584.397.198,92**	**$ 244.951.569,41**

1.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales así:

VIGENCIA 2026	
UNIDAD EJECUTORA	**15-01-05-000**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	REC		
Rubro presupuestal Recurso									
02	02	02	008	007	01	4	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRRANSPORTE	$7.000.000,00
02	02	02	008	003	04	4	10	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	$943.800,00
TOTAL VIGENCIA 2026									**$7.943.800,00**
CDP 51226 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026									

1.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

Según la demanda de los servicios recibidos por la Entidad, durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial y en este sentido, se establece cortes de entrega de los servicios generados, cada pago corresponderá a lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y facturado por el Contratista, hasta agotar el presupuesto.

LOTE 2. GAAMA - BOGOTÁ

Código Recurso	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Valor total 2026
R-10	A-02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS.	$7.000.000,00
R-10	02-02-02-008-003-04-4	SERVICIOS DE ENSAYO YANÁLISIS TÉCNICOS	EXPEDICIÓN DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHICULOS.	$943.800,00
VALOR TOTAL LOTE 2				$7.943.800,00

El ministerio pagará al contratista, el valor del contrato, de la forma en la que se indica a continuación:

PAC	CORTES
MAYO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 30 DE MARZO DE 2026
JUNIO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 25 DE ABRIL DE 2026
JULIO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 25 DE MAYO DE 2026
AGOSTO 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 25 DE JUNIO DE 2026
SEPTIEMBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 25 DE JULIO DE 2026
OCTUBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 25 DE AGOSTO DE 2026

NOVIEMBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DICIEMBRE 2026	CON CORTE DE FACTURACION DIA 25 DE OCTUBRE DE 2026
DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2027	CON CORTE DE FACTURACION DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 4: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2021

NOTA 5: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo **1384 del Código de Comercio** o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral **4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera**. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.**

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Cláusula 2 – Lugar de Ejecución del contrato

LOTE 2. GAAMA – BOGOTÁ Las actividades se ejecutarán en el taller del contratista ubicado en la ciudad de Bogotá D. C., y/o en las instalaciones de un taller aliado y/o mediante convenio debidamente acreditado en la ciudad de Bogotá.

Cláusula 3 – Plazo de ejecución

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la suscripción del Acta de Inicio, hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

Cláusula 4 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las

obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 5 – Multas

En caso de mora, o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autorizo de manera expresa, clara y exigible, mediante el presente documento a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para que se realice la debida tasación y cobro de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA, quien, en esta oportunidad, con la firma del presente documento, autoriza a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF, el actuar en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas de la BACOF, o quien haga sus veces, le informará al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula 6 – Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del Contrato estatal, **EL CONTRATISTA,** deberá pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF a título de indemnización, la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios por lo cual, no habrá lugar al principio de proporcionalidad y/o favorabilidad hacia el contratista y/o demostración del daño, y/o el grado o porcentaje de incumplimiento; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la totalidad de la presente clausula penal pecuniaria.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contrato estatal, **EL CONTRATISTA,** deberá pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, una cifra equivalente hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniario en proporción al incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- BACOF adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad pueda demandar al contratista todos aquellos perjuicios extracontractuales que se causen con ocasión a su acción u omisión y/o de sus dependientes.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso, la entidad tendrá que demostrar el daño acaecido por causa y ocasión del incumplimiento del contratista.

Cláusula 7 – Obligaciones del contratista

- Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad de acuerdo con la propuesta presentada y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- Mantener la debida reserva frente a la información de los vehículos y personal interviniente en la ejecución del contrato, demás temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.
- Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato. Prever a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
- Cumplir cabalmente con las condiciones y estipulaciones previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual que sean solicitadas por el Supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución de este.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados o mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda. El Comité Técnico Evaluador hará verificación de las certificaciones allegadas por los proponentes. Estas certificaciones deben ser firmadas por el representante Legal de la empresa.
- El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de mantenimientos realizados, así como los repuestos instalados, durante un término no inferior a 1 año posterior a la entrega de los mismos.
- Si los bienes instalados sufren daños por defectos de calidad o fabricación, el contratista deberá efectuar el cambio de la pieza o el componente, contando con un tiempo de máximo 15 días calendario.
- El contratista deberá registrar los cambios que se realicen a los vehículos con su respectivo registro fotográfico del antes y después de la instalación de cada uno de los repuestos instalados y de cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- El contratista deberá entregar cada uno de los repuestos que sean cambiados en los vehículos por nuevos, las condiciones de entrega del repuesto será que debe estar debidamente empacado y marcado (Nombre del repuesto, placa del vehículo al que se le cambio y fecha de cuando fue removido) al Supervisor del contrato para hacer el respectivo procedimiento con el mismo.
- El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica Colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Constituir las pólizas necesarias y requeridas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar la factura electrónica y los demás documentos necesarios para el pago.

- El contratista deberá asumir el porcentaje que le corresponda respecto a los riesgos relacionados en la matriz de riesgos establecida por la entidad, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Fuerza Aeroespacial Colombiana, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho, en caso tal debe informar a la entidad y a las entidades que estime pertinente.
- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
- Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la FAC a través la Línea gratuita 163.
- La empresa contratista asumirá por cuenta de sí misma, los gastos que se deriven para el sostenimiento del personal civil que se requiera para la ejecución de trabajos, como pasajes, desplazamientos, alojamiento, alimentación etc.
- El contratista deberá realizar únicamente los mantenimientos solicitados por el supervisor, de acuerdo con el formato de “orden de trabajo”, el cual deberá llevar la firma del supervisor, si se llegara a necesitar algún trabajo adicional que no esté en dicho formato, el contratista deberá informar de inmediato al supervisor del contrato con el fin de que sea o no autorizado.
- En caso de que se realice algún mantenimiento que no se encuentre autorizado por el supervisor con el formato establecido, el contratista asumirá los costos del mismo.
- El contratista deberá utilizar y/o emplear sus recursos para la ejecución de los mantenimientos, es decir, herramienta y maquinaria, así mismo, brindar o suministrar los repuestos con los cuales se efectuará la actividad y mantenimiento.
- El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para lo cual el contratista será responsable de la dotación necesaria para el Servicio requerido, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación de afecciones respiratorias, durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en Resolución 555 del 5 de abril del 2023 “Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado” y las demás que eventualmente modifiquen o reglamenten el tema.
- El Contratista responderá por la calidad de los repuestos y accesorios empleados en las actividades de mantenimiento por los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista en el suministro de repuestos y accesorios con posterioridad a la entrega a satisfacción de los bienes suministrados.
- Con el fin de realizar el registro en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, en caso de ser necesario, el futuro contratista deberá presentar el Formato Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, junto con una certificación bancaria que indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta (de ahorros o corriente), la cual debe estar activa y vigente. Esta certificación no debe tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días y deberá entregarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
- En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o una unión temporal, deberá abrir una única cuenta bancaria a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, la certificación bancaria correspondiente junto con el Formato Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado
- Las demás que señale la ley y normas complementarias.

El Contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación, la garantía única con los siguientes datos:

TOMADOR

CLOUDCOL S.A.S.
NIT: 900.666.983-8
Dirección: Carrera 20 A No. 27-44 Bogotá, D.C.
Celular: 3202503334 - 3107997423

BENEFICIARIO - ASEGURADO

- LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC
 NIT: 899.999.102-2.
 Dirección: Carrera 54 No. 26 - 25 CAN
 Teléfono: 3159800 ext. 78012

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPARO	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	30%	$2.383.140,00	Desde la firma electrónica del contrato el plazo de ejecución y cuatro meses más.	30/mayo/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$397.190,00	Desde la firma electrónica del contrato, durante el plazo de ejecución y tres años más	30/nov/2029
Calidad del servicio	30%	$2.383.140,00	Desde el recibo a satisfacción y un año más	30/mayo/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	$350.181.000,00	Desde la firma electrónica del contrato	30/nov/2026

- El proveedor deberá asumir dentro del valor del CONTRATO, cualquier costo que le genere la actividad, el equipo, las herramientas, los accesorios y/o elementos necesarios en la realización del objeto contractual.
- Acreditar que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y prestaciones sociales, lo cual será igualmente exigido por LA ENTIDAD al momento de tramitar los PAC´s.
- Cumplir con la implementación del sistema de gestión de SST.
- Acatar y aplicar de manera inteligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- El proponente deberá cargar en su oferta el RUT actualizado, el cual deberá contener la obligación de facturador electrónico (si aplica) de conformidad con lo establecido en la resolución No. 042 de 2020 lo cual será verificado por parte del comité evaluador económico en concordancia con la directiva presidencial 09 del 2020.
- A su vez de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
- Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.
- El contratista se compromete a cargar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido por Colombia compra eficiente. Una vez revisada la documentación, se le informara al contratista a través de mensajes de la plataforma SECOP II que la documentación se encuentra aprobada y procederá al cargue de la factura en la sección establecida para este fin. Se recuerda que este procedimiento ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA antes del trámite de pago, sí no se realiza no se tramitará el PAC respectivo
- El contratista deberá ceñirse a las normas de tránsito y de seguridad de la unidad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la F.A.C. a través de la Línea gratuita 018000 115010. PBX: (098) 661 64 12 EXT: 1090.
- El contratista deberá ejecutar las actividades propias del objeto contractual, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- El contratista deberá proveer todos los elementos de seguridad industrial necesarios para ejecución del objeto contractual durante su tiempo de ejecución, de acuerdo a lo establecido en la ley.
- Las demás que señale la ley y normas complementarias.

Cláusula 8 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se

deben consignar los valores de la cesión

c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 9 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 10 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique con su debido soporte probatorio, para poder emitir una respuesta de fondo.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 11 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del CONTRATISTA.
d. Los demás que hagan parte del proceso contractual y se encuentren publicados en el SECOP II.

Cláusula 12 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición de su registro presupuestal, la aprobación de la garantía cumplimiento a favor de la entidad contratante y la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, los propios al Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda.

Cláusula 13 - Antisoborno y Anticorrupción:

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

Cláusula 14 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

C**láusula 15 –Caducidad**

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - BACOF podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, en todo caso LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BACOF, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si la entidad se abstiene de declarar la caducidad podrá adoptar las medidas de control y supervisión necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 16 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	T3. HERNÁN RODRÍGUEZ CASTIBLANCO	ESALO - GAAMA
Supervisor Suplente	ST. EDWIN EVARISTO CHAVES HERNÁNDEZ	ESALO - GAAMA

El anterior nombramiento se efectúa de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 001 del 08 de febrero de 2023, mediante la cual se designan los funcionarios que conforman los Comités Estructuradores, Gerente de Proyecto y Supervisores, cualquier modificación al personal anteriormente enunciado se efectuará mediante el Acto Administrativo debidamente motivado y será publicado en el SECOP II.

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

PARRAFO SEGUNDO: El supervisor dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción, la cual se consignará en el acta de inicio.

Cláusula 17- Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 18- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo sí son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 19 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista, etc.).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II